

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA



RESOLUCIÓN No. 00652 DE 29 NOV 2018

Por la cual se modifica la Resolución 00480 del 13 de julio 2015 *"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias para los empleos públicos de los funcionarios civiles no uniformados del Fondo Rotatorio de la Policía"*

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, en especial las que le confiere el artículo 22 del Decreto Ley 092 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Director del Fondo Rotatorio de la Policía dirigir las funciones de administración de personal, conforme con las normas sobre la materia, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Decreto Ley 092 de 2007, la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico de funciones se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo.

Que mediante Resolución 1003 del 28 de febrero de 2012 se adoptó el formato de Manual Especifico de Funciones y Competencias para los empleos públicos de los funcionarios civiles y no uniformados del Sector Defensa.

Que el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía mediante Acuerdo No. 012 del 2013 adopta el estatuto interno del Fondo Rotatorio de la Policía, otorgándole en el numeral 5° del artículo 17 al Director General la función de *"Nombrar, remover y administrar el talento humano, adoptar el manual de funciones y competencias laborales y establecer los requisitos de los empleos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes"*.

Que el párrafo 3° del artículo 2° del Decreto No. 1007 de 2017 dispone que *"Ningún empleado a quien se aplique el presente Decreto, perteneciente al técnico tendrá una asignación básica mensual inferior a la correspondiente al grado 07 de dicho nivel y ninguno de los empleados pertenecientes al nivel asistencial tendrá una asignación básica mensual inferior al grado 08 de la escala del citado nivel."*

Que mediante el Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, *"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa"*, en la parte 2, capítulo I, sección I, establece la **"DETERMINACIÓN DE LAS COMPETENCIAS Y REQUISITOS GENERALES CON LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN PARA**

Continuación Resolución "Por la cual se modifica la Resolución No. 00480 del 13 de julio de 2015 "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles no uniformados del Fondo Rotatorio de la Policía"

LOS DIFERENTES EMPLEOS PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SECTOR DEFENSA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que teniendo en cuenta que para el año 2016, el Fondo Rotatorio de la Policía, registro en el aplicativo SIMO (Sistema de Apoyo, para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad), los empleos que saldrán a concurso de méritos por parte de la entidad, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias.

Que mediante Resolución No. 00403 del 10 de agosto de 2018, el Fondo Rotatorio de la Policía, define las responsabilidades, roles, autoridad y rendición de cuentas en materia ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo para todos los niveles del Fondo Rotatorio de la Policía y otras partes interesadas, en cumplimiento a la norma OHSAS18001:2007.

Que de acuerdo a la rotación de los servidores públicos, así como el nombramiento de personal en provisionalidad dentro de la entidad durante estos últimos dos (2) años, se hace necesario modificar la Resolución No. 00480 del 13 de julio de 2015 "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos públicos de los funcionarios civiles no uniformados del Fondo Rotatorio de la Policía", con el fin de actualizar la OPEC (Oferta Pública de Empleos de Carrera), que para el caso son ciento noventa y cuatro (194) empleos que saldrán en la convocatoria bajo el Acuerdo No. 634-2018.

Que mediante oficio No. OF118-112922 MDN-DSGDA-GTH del 21 de noviembre de 2018, el Ministerio de Defensa Nacional, emite concepto previo favorable para la adopción del Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos públicos de los funcionarios civiles no uniformados del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que en mérito de lo descrito el señor Director del Fondo Rotatorio de la Policía

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Modificar la Resolución No. 00480 del 13 de julio de 2015 "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos públicos de los funcionarios civiles no uniformados del Fondo Rotatorio de la Policía", frente a los ciento noventa y cuatro (194) empleos que saldrán a concurso de méritos, el cual se encuentra definido en el Anexo de la presente Resolución que hace parte integral de la misma, de acuerdo con la planta fijada mediante el Decreto 2125 de 16 de junio 2008, cuyas funciones deberán ser cumplidas con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan.

ARTÍCULO 2°. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES COMUNES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS CIVILES NO UNIFORMADOS DE QUE TRATA EL PRESENTE MANUAL. Todos los empleados públicos civiles y no uniformados de los distintos niveles jerárquicos, de que trata el presente manual deberán tener y evidenciar las siguientes competencias:

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Reserva de Información	Capacidad personal para responder individualmente por la guarda y cuidado de la información del Sector Defensa de la que tenga conocimiento, por razón del empleo.	<ul style="list-style-type: none"> • Protege de terceros no autorizados, la información del Sector Defensa que maneja. • Adopta las precauciones requeridas para evitar la divulgación no autorizada de la información del Sector Defensa a su cargo, así como de aquella a la que por razones del servicio tenga acceso.

Continuación Resolución "Por la cual se modifica la Resolución No. 00480 del 13 de julio de 2015 "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles no uniformados del Fondo Rotatorio de la Policía"

	por razón del empleo.	la que por razones del servicio tenga acceso.
Identidad con la organización jerárquica de la Fuerza Pública y con los valores institucionales del Sector Defensa.	Demostración individual de cómo el funcionario identifica y asume las responsabilidades a su cargo, teniendo en cuenta la disponibilidad permanente que se requiere de su parte, la organización jerárquica de la Fuerza marco en el cual se desempeña así como la identidad con los valores institucionales del Sector Defensa.	<ul style="list-style-type: none"> • Reconoce en el ejercicio de sus funciones los niveles de mando militar y policial, respetando el conducto regular. • Demuestra sentido de pertenencia con el logro de los objetivos institucionales de la Fuerza Pública, orientados a salvaguardar la seguridad nacional, así como disponibilidad permanente para el ejercicio de sus funciones. • Responde en su actividad laboral y personal, manifestando entendimiento de la cultura organizacional del Sector, así como una interiorización de los valores asociados al compromiso con la Defensa y Seguridad Nacional.

ARTÍCULO 3°. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES POR NIVEL JERÁRQUICO. Cada uno de los empleados públicos civiles y no uniformados de que trata el presente manual deberá tener y evidenciar las competencias del nivel jerárquico al que pertenezca el empleo que desempeña, como se enuncia a continuación:

NIVEL DIRECTIVO

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Conocimiento de las entidades y dependencias del Sector Defensa.	Entendimiento del entorno organizacional de las entidades y dependencias que conforman el Sector Defensa, que permita apoyar el desarrollo e implementación de políticas de Defensa y Seguridad Nacional.	<ul style="list-style-type: none"> • Coordina la competencia de las diferentes entidades y dependencias del Sector Defensa, para el logro de metas conjuntas. • Ejecuta o propone actuaciones administrativas para la organización y el funcionamiento coordinado de las entidades y dependencias del Sector Defensa, que permiten el cumplimiento de la misión institucional. • Realiza la toma de decisiones bajo su responsabilidad, con fundamento en el conocimiento sobre el entorno organizacional.
Comprensión del impacto estratégico del manejo de la información del Sector Defensa.	Conocimiento de los efectos que la información del sector defensa genera en la sociedad.	<ul style="list-style-type: none"> • Conoce y comprende las teorías y enfoques de la ciencia política y la administración sobre la seguridad nacional. • Conoce y aplica el marco legal y administrativo propio de las entidades del sector defensa.
Conocimiento de la Políticas de Seguridad Nacional y Administración de Recursos para el Sector Defensa.	Capacidad de comprender información cualitativa y organizada, relativa a los temas de gerencia de las políticas del sector defensa.	<ul style="list-style-type: none"> • Conoce las teorías de administración y gerencia pública. • Conoce las normas de carácter administrativo Y jurídico del Estado colombiano y del sector defensa. • Conoce y aplica las normas de administración financiera y contratación pública y en especial de Sector Defensa.

Continuación Resolución "Por la cual se modifica la Resolución No. 00480 del 13 de julio de 2015 "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles no uniformados del Fondo Rotatorio de la Policía"

NIVEL ASESOR

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Pensamiento analítico para la orientación y formulación de planes, programas y proyectos del Sector Defensa	Capacidad de análisis para proponer acciones alternativas, en los distintos procesos de gerencia pública en el sector defensa.	<ul style="list-style-type: none"> • Conoce y propone acciones al nivel de gerencia del sector defensa, basado en teorías de administración pública. • Formula alternativas de aplicación e interpretación de las normas de carácter administrativo Y jurídico del Estado colombiano y del Sector Defensa.
Desarrollo relaciones interpersonales.	Habilidad para generar y de mantener relaciones efectivas con personas y/o grupos de personas internas y externas del sector Defensa.	<ul style="list-style-type: none"> • Comunica de manera efectiva los conocimientos y experiencias que permiten la toma de decisiones. • Emplea sus habilidades interpersonales para el apoyo y asesoramiento del Nivel Directivo en desarrollo de los programas objetivos del sector defensa.
Pensamiento analítico propio de la formación profesional, para la atención y toma de decisiones en la atención misional de salud para los miembros de la Fuerza Pública.	Capacidad de análisis para recomendar y desarrollar la atención requerida por los miembros de la Fuerza Pública con el fin de mantener su aptitud psicofísica en las condiciones exigidas para el cumplimiento de su misión constitucional.	<ul style="list-style-type: none"> • Conoce y propone acciones de tipo misional de salud Para la atención de los miembros de la fuerza pública, basado en los conocimientos científicos. • Formula alternativas de aplicación de los métodos científicos para el tratamiento de la aptitud psicofísica de los miembros de la Fuerza Pública. • Se actualiza sobre el desarrollo de teorías y resultados científicos requeridos para el desarrollo de la organización.

NIVEL PROFESIONAL

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Aptitud cognoscitiva propia de la formación profesional	Poseer conocimientos académicos, herramientas, y metodologías propias de la formación profesional.	<ul style="list-style-type: none"> • Conoce teorías, metodologías, y cuerpos científicos necesarios para el desarrollo de procesos, procedimientos y actividades requeridos por el sector defensa. • Propone alternativas de acción de acuerdo a su formación profesional. • Apoya la ejecución de planes, programas y proyectos propios del sector defensa. • Se actualiza sobre el desarrollo de teorías y nuevas tecnologías requeridas para el desarrollo de la organización.
Trabajo en equipo e	Contribuir al desarrollo laboral y	<ul style="list-style-type: none"> • Aporta, comparte y comunica sus

Continuación Resolución "Por la cual se modifica la Resolución No. 00480 del 13 de julio de 2015 "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles no uniformados del Fondo Rotatorio de la Policía"

interdisciplinario.	de la sinergia de los equipos de trabajo para el cumplimiento de metas institucionales.	<p>conocimientos, para el desarrollo de tareas conjuntas de forma interdisciplinaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crea relaciones de trabajo efectivas. • Permite el desarrollo de un clima laboral adecuado para el desarrollo eficiente de los equipos de trabajo. • Analiza, compara Y facilita el desarrollo de metodologías, procesos y productos derivados del accionar de los equipos de trabajo.
---------------------	---	--

NIVEL DE ORIENTADOR

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Permitir y facilitar la instrucción requerida por los miembros de la Fuerza Pública y sus familias.	Orientar y coadyuvar a construir a través de la instrucción, conocimientos teóricos y su aplicación en el entorno del sector defensa.	<ul style="list-style-type: none"> • Imparte y orienta el desarrollo de conocimientos y conductas dentro de un plan estratégico requerido en la Fuerza Pública. • Utiliza metodologías apropiadas a la población a la que dirige su actividad laboral. • Garantiza que las temáticas desarrolladas permitan la construcción de cuerpos teóricos coherentes con los principios y necesidades del sector defensa. • Orienta la instrucción dentro del marco de seguridad, confianza y confidencialidad requerido en el sector defensa.
Brindar apoyo moral y espiritual.	Orientar y prestar asesoramiento espiritual para el desarrollo y afianzamiento de un marco de valores institucionales, de los servidores públicos del Sector Defensa y sus familias.	<ul style="list-style-type: none"> • Apoya a los Miembros Uniformados y funcionarios del Sector Defensa, en la construcción de los valores requeridos para el ejercicio de la labor institucional. • Presta apoyo espiritual y moral a los miembros de las Fuerzas Militares y del Sector Defensa y sus familias. • Proyecta, prepara y elabora informes y estadísticas, para presentar balances y resultados institucionales.

NIVEL TÉCNICO

Competencia	Definición de la competencia	Conductas asociadas
Habilidad técnica misional y de servicios.	Apoyar a través de conocimientos y aplicación de tecnologías, el cumplimiento del objeto misional del Sector Defensa.	<ul style="list-style-type: none"> • Demuestra, comprende y aplica conocimientos y tecnologías requeridas al servicio del cumplimiento de la misión del Sector Defensa. • Presta una asistencia técnica de servicio al desarrollo de las labores misionales incluidas la de seguridad, defensa e inteligencia militar o policial.

Continuación Resolución "Por la cual se modifica la Resolución No. 00480 del 13 de julio de 2015 "Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles no uniformados del Fondo Rotatorio de la Policía"

		<ul style="list-style-type: none"> • Comprende y cumple las instrucciones dadas, para la realización de actividades propias de su servicio relacionado con la misión sectorial. • Es recursivo y práctico en la asistencia técnica, en desarrollo de procesos misionales llevados a cabo por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
Habilidad técnica administrativa y de apoyo.	Apoyar a través de conocimientos y aplicación de tecnologías, la gestión administrativa requerida por el Sector Defensa.	<ul style="list-style-type: none"> • Demuestra, comprende y aplica conocimientos y tecnologías administrativas, requeridas por el Sector Defensa. • Presta asistencia técnica administrativa de apoyo, al desarrollo de las labores del Sector Defensa. • Participa de manera activa, en los equipos de trabajo que apoyan la actividad administrativa del sector defensa. • Cumple las normas de seguridad exigidas en el desarrollo de funciones asignadas

NIVEL ASISTENCIAL

Competencia	Definición de la competencia	Conductas asociadas
Apoyo y asistencia al objeto misional y de servicios.	Apoyar a través de su actividad laboral el cumplimiento del objeto misional del Sector Defensa.	<ul style="list-style-type: none"> • Presta asistencia laboral de servicio, al desarrollo del cumplimiento de la misión del sector defensa incluida el área de seguridad, defensa e inteligencia. • Entiende y cumple las instrucciones de seguridad, confidencialidad y reserva dadas, para la realización de actividades propias de su servicio. • Cumple las normas de seguridad exigidas en el desarrollo de funciones asignadas.
Apoyo y asistencia administrativa.	Apoyar a través de su actividad laboral la gestión administrativa requerida por el Sector Defensa.	<ul style="list-style-type: none"> • Presta una asistencia laboral administrativa al desarrollo del Sector Defensa. • Cumple las instrucciones dadas, para la realización de actividades de apoyo administrativo propias de su quehacer laboral. • Asume y acata el control de los funcionarios responsables, de las actividades asignadas.

PARAGRAFO: El Coordinador del Grupo Talento Humano, entregará a cada servidor público copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión, cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para los empleos. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de las mismas.

ARTÍCULO 4°. Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, la posesión de grados, títulos, licencias, matrículas o autorizaciones previstas en las leyes o en

Continuación Resolución "Por la cual se modifica la Resolución No. 00480 del 13 de julio de 2015 "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles no uniformados del Fondo Rotatorio de la Policía"

sus reglamentos, no podrán ser compensadas por experiencia u otras calidades, salvo cuando las mismas leyes así lo establezcan.

ARTÍCULO 5°. Para la provisión de los empleos descritos en el anexo que hace parte de la presente Resolución, se seleccionarán los requisitos formales de educación específica requeridos, de acuerdo al perfil ocupacional, el proceso en el que participa, el propósito principal del empleo, las funciones esenciales establecidas y las competencias laborales asociadas aplicables a los empleos de los funcionarios civiles no uniformados del Sector Defensa.

ARTÍCULO 6°. Hace parte del Manual Específico de Funciones y Competencias de la entidad, el acto administrativo No. 00403 del 10 de agosto de 2018, el cual define las responsabilidades, roles, autoridad y rendición de cuentas en materia ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo para todos los niveles del Fondo Rotatorio de la Policía y otras partes interesadas, en cumplimiento a la norma OHSAS18001:2007.

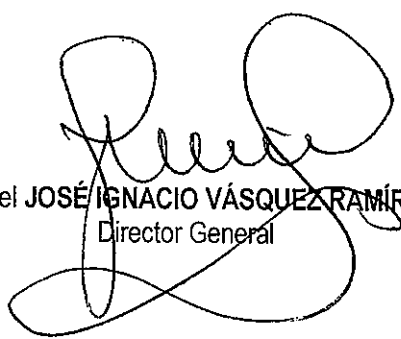
ARTÍCULO 7°. En desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) establecido mediante el Artículo 2.2.4.6.4. Obligaciones de los empleadores del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, se requiere el cumplimiento, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo en los distintos niveles de la organización.

ARTÍCULO 8°. La presente resolución se publicará en la página web de la Entidad y se divulgará a través de los medios electrónicos y/o físicos que disponga la Entidad.

ARTÍCULO 9°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada En Bogotá, D.C. a los


Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**
Director General

Elaboró: Adm. Emp. Marlén Rodríguez Cruz – Profesional de Defensa
Revisó: Mayor Yimmi Antonio Mena Castillo - Coordinador Grupo Talento Humano
Revisó: Abogado Ricardo Guerrero Gómez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Mayor Yimmi Antonio Mena Castillo - Subdirector Administrativo y Financiero

"SERVICIO CON PROBIDAD"

